



# Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

[ayuntamientocerollera@gmail.com](mailto:ayuntamientocerollera@gmail.com)

[www.cerollera.com](http://www.cerollera.com)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En La Cerollera, a veintiocho de julio de dos mil catorce, siendo las veinte horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés, D. Antonio Celma Lombarte, D. Carlos Arrufat Celma y D<sup>a</sup>. Pilar Ríos Sierra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arrufat Gascón, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

### *1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.*

Leídos los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento los días 26/02/2014, 30/04/2014 y 21/06/2014 el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

Por ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento los días 26/02/2014, 30/04/2014 y 21/06/2014.

### *2.- Acuerdo relativo a la resolución sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.*

Dada cuenta del Dictamen nº 94/2014, de fecha 17 de junio de 2014, del Consejo Consultivo de Aragón, emitido al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.10 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, que regula el Consejo Consultivo de Aragón y lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial,

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. Lina María Barcelo Royo, con DNI 18965991-F, de fecha 31/07/2013, por daños sufridos en la noche del día 25 al 26 de agosto de 2012, según hechos puestos de manifiesto en la citada reclamación,

Considerando que se interpuso también reclamación por los mismos hechos ante la Excm. Diputación Provincial de Teruel, dado que los mismos tuvieron lugar en la Carretera Provincial TE-V-8401,

Vista la propuesta de resolución adoptada mediante acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 26/02/2014 ante la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. Lina María Barceló Royo,



# Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

[ayuntamientocerollera@gmail.com](mailto:ayuntamientocerollera@gmail.com)

[www.cerollera.com](http://www.cerollera.com)

Visto que notificada la propuesta de resolución y dado trámite de audiencia a la interesada se recibe escrito de D<sup>a</sup>. Lina María Barceló Royo por el que se afirma y ratifica en la reclamación presentada,

Vista la propuesta de resolución adoptada mediante acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 30/04/2014 ante la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. Lina María Barceló Royo,

Considerada fundada y ajustada a Derecho la propuesta de resolución adoptada por este Ayuntamiento en relación con la indicada reclamación de responsabilidad patrimonial por la que no se reconoce responsabilidad municipal alguna del Ayuntamiento de La Cerollera en la producción de los daños físicos sufridos por la reclamante D<sup>a</sup> Lina María Barceló Royo a que se refiere la reclamación interpuesta y se deniega el derecho a ser indemnizada por los citados hechos,

Considerando que tal como se indica en el escrito de reclamación, la reclamante tropezó, al pretender cruzar la carretera indebidamente, en oblicuo, con una de las bandas reductoras de velocidad, la cual está situada fuera del paso de peatones allí existente, con infracción del artículo 124.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, existiendo iluminación adecuada dentro de la normativa aplicable,

Considerando que el acceso natural al citado pabellón es el existente a través de la pista polideportiva situada tras las instalaciones de las piscinas,

Considerando que los hechos que dieron lugar al accidente que provocó los daños corporales tuvieron lugar en la calzada de la carretera TE-V-8401, antes de la entrada al casco urbano de La Cerollera, que, según certificado expedido por la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, de fecha 23 de enero de 2014, es de titularidad de la Diputación Provincial de Teruel,

Considerando que, contrariamente a como se recoge en el escrito de reclamación presentado, el evento denominado "SERVERA ROCK", celebrado la noche del día 25 de agosto de 2012, NO fue organizado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de celebrarse en el Pabellón Municipal, el cual es puesto a disposición por este Ayuntamiento para cuantos eventos sean considerados de interés social y/o cultural a la población, reiterando que se cede exclusivamente el uso del inmueble, correspondiendo al organizador realizar cuantos actos sean precisos para velar por el orden y la seguridad en el desarrollo del evento. Se hace constar que la copia del Acta de fecha de 21 de julio de 2012 del Acta de la Junta Directiva que se acompaña al escrito de reclamación NO se corresponde con ninguna Acta de sesión municipal alguna.

Visto el Dictamen citado nº 94/2014 del Consejo Consultivo de Aragón por el que "no se estima acreditado que las circunstancias de producción de los hechos supongan la existencia de un nexo de causalidad entre los perjuicios sufridos y el funcionamiento del servicio municipal...", y se formula el siguiente



# Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

[ayuntamientocerollera@gmail.com](mailto:ayuntamientocerollera@gmail.com)

[www.cerollera.com](http://www.cerollera.com)

dictamen: “Que, de conformidad con la propuesta de la Administración, procede desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup>. Lina María Barceló Royo al Ayuntamiento de La Cerollera por caída en la vía pública”,

Visto el expediente tramitado al efecto y considerando por ello que la lesión producida no lo es a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de servicio público alguno de este Ayuntamiento, no existiendo nexo de causalidad entre la actuación administrativa y el perjuicio sufrido,

La Corporación, por unanimidad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, acuerda la siguiente resolución:

Primero.- Considerar que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y no reconocer responsabilidad municipal alguna del Ayuntamiento de La Cerollera en la producción de los daños físicos sufridos por la reclamante D<sup>a</sup>. Lina M<sup>a</sup>. Barceló Royo a que se refiere la reclamación, en el mismo sentido en que se ha excluido de responsabilidad la Diputación Provincial de Teruel.

Segundo.- Denegar a D<sup>a</sup>. Lina M<sup>a</sup>. Barceló Royo el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de La Cerollera por los hechos reclamados.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup>. Lina M<sup>a</sup>. Barceló Royo.

### *3.- Liquidación Presupuesto 2013 y Cuenta General.*

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 aprobada por la Alcaldía y que se recoge en el expediente formado al efecto.

Asimismo, la Corporación, vista la Cuenta General del ejercicio 2013, acuerda emitir su acuerdo favorable a la misma al objeto de su publicación para su exposición pública.

### *4.- Procedimiento licitación Fase V Viviendas Tuteladas y Centro de Día.*

Por la Alcaldía se expone que se ha elaborado la memoria separata de la fase V de la obra Viviendas tuteladas y centro de día, que se está ejecutando en la localidad.

Visto el expediente tramitado al efecto,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en la separata de la Fase V Viviendas Tuteladas y Centro de Día, autorizando su gasto con cargo al Presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar el expediente de licitación seguido y delegar en el Sr. Alcalde la contratación de la citada obra, incluida la aprobación de las



# Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

[ayuntamientocerollera@gmail.com](mailto:ayuntamientocerollera@gmail.com)

[www.cerollera.com](http://www.cerollera.com)

certificaciones de obra que se expidan, dando cuenta al Pleno de ello en la primera sesión que se celebre.

## 5.- *Informes de Alcaldía.*

Por la Alcaldía se informa que se va a llevar a cabo los trabajos de regularización catastral de aquellos inmuebles en los que se han efectuado obras mayores desde el año 2007.

Por la Alcaldía se informa que se van a realizar obras en la fachada del Ayuntamiento consistentes en representar con figuras de piedra los símbolos y valores del Municipio como son: la flor de seis pétalos, que representa la semilla de la vida; las tórtolas con lámpara, que representan la concordia y la sabiduría, y el lazo de la solidaridad, que representa también la convivencia y tolerancia. Dichas obras están previstas realizarse a partir del mes de septiembre de este año.

Por la Alcaldía se informa de la aprobación por la Comarca del Bajo Aragón de una línea de subvenciones para sufragar gasto corriente municipal, en la cual se incluirán gastos de suministro de energía eléctrica.

Por la Alcaldía se informa que la obra a incluir en el Fondo de inversiones financieramente sostenible 2014 de la Diputación Provincial de Teruel era la de "Acondicionamiento C/ Eras" y propuesta a la Corporación la delegación en la Alcaldía para efectuar su contratación por el resto de los miembros se presta su conformidad a la misma.

Por la Alcaldía se da cuenta de la reunión prevista celebrar en Barcelona con la Asociación Bienestar y Desarrollo para dar contenido a la gestión de las viviendas tuteladas después de que se tuviera conocimiento de que Cruz Roja Española no había mostrado interés de seguir adelante.

## 6.- *Ruegos y preguntas.*

No se produce ruego ni pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Luis M. Vicente Gutiérrez